**COMARCA DEL MAESTRAZGO**

**Convocatoria Bases Subvenciones Cultura 2021**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo, aprobada por el Consejo Comarcal de 18 de agosto de 2005, el Plan Estratégico de Subvenciones publicado el 3 de noviembre de 2016, (BOP Nº 210), habiendo sido aprobadas en Consejo Comarcal de 4 de mayo de 2021, siguiendo lo dispuesto en la normativa reguladora, se convocan las siguientes bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura en la Comarca del Maestrazgo para el año 2021.

1. **OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto es regular la convocatoria de subvenciones a otorgar por la Comarca del Maestrazgo en materia de Cultura durante el año 2021. Podrán ser objeto de subvención los programas, en el ámbito territorial de la Comarca del Maestrazgo, comprendidos en una de las siguientes líneas:

- Asociaciones de música y/o danza

- Programación, difusión y desarrollo de actividades culturales, y patrimonio cultural y tradiciones populares.

La finalidad de la presente convocatoria es favoreces el buen desarrollo de las actividades relativas a las mencionadas líneas específicas, según gastos referidos en el apartado tercero de la presente convocatoria

1. **BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas ayudas económicas las asociaciones culturales, sin ánimo de lucro, que cumplan con los requisitos y realicen programas incluidos en alguna de las siguientes líneas de actuación: REQUISITOS (acreditados mediante presentación Anexo III)

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

- Hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

- Asociaciones legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones de DGA

- Tener su sede social en alguno de los municipios de la Comarca del Maestrazgo y desarrollar su actividad en ella.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Línea 1: Asociaciones de Música y/o Danza. Asociaciones que fomenten la enseñanza de la música, danza y/o bailes tradicionales

Línea 2: Programación, difusión y desarrollo de actividades culturales, difusión del patrimonio cultural y tradiciones populares organizadas por asociaciones culturales. Desarrollo de programas y actividades de promoción y difusión de la música, artes escénicas, cine, creación artística o literaria, promoción, divulgación y dinamización de la identidad comarcal a través de proyectos o programas de recuperación de tradiciones, edición de revistas y publicaciones, exposiciones, creación de archivos digitales y cualquier otro tipo de actividad cultural análoga.

Quedan excluidas las asociaciones que no sean estrictamente culturales y todas aquellas que, por su condición o actividad, se regulen mediante otras bases de subvención convocadas por esta Comarca.

Las asociaciones no podrán solicitar ayudas para el mismo proyecto a distintas líneas de subvención convocadas por la Comarca del Maestrazgo.

1. **GASTOS SUBVENCIONABLES**

Podrán ser gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen entre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 9 de noviembre de 2021 en el ámbito territorial de la Comarca del Maestrazgo. Se consideran subvencionables:

1. Gastos derivados de la programación, difusión y desarrollo de las actividades culturales organizadas.

a. Actividades de formación y cursos en materias artísticas (pintura, dibujo, grabado...)

b. Actividades de difusión de la cultura: Proyecciones cinematográficas, exposiciones, festivales, conciertos, certámenes, actuaciones de música, teatro, circo, danza y similares.

c. Concursos artísticos, animación a la lectura.

d. Conferencias de temática marcadamente cultural o que fomente la recuperación del patrimonio cultural y etnográfico de la Comarca del Maestrazgo.

e. Proyectos relacionados con la difusión, conservación y recuperación del patrimonio cultural y etnográfico de la Comarca del Maestrazgo como revistas o libros de carácter cultural y trabajos etnográficos tales como los destinados a estudio de oficios tradicionales, leyendas, tradiciones, recopilación de fotografía antigua, etc.

f. Talleres de danzas y bailes populares (jota, música tradicional aragonesa, etc.)

g. Formación musical

2. Retribuciones o remuneraciones del personal contratado por la entidad beneficiaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, así como personal docente.

3. Cuotas correspondientes a la Seguridad Social relativas a la contratación de dicho personal.

4. Gastos de medios y materiales didácticos necesarios para la realización de actividades e impartición de clases.

NO serán subvencionables:

- Los gastos de alojamiento, comidas, aperitivos o similares, dietas, viajes, regalos o atenciones protocolarias.

- El pago de actividades desarrolladas dentro de las fiestas patronales de la localidad.

- Los gastos corrientes de funcionamiento (luz, teléfono, alquileres, etc.)

- Los gastos de inversión, compra de equipamientos inventariables no fungibles y los destinados a la adquisición de infraestructuras, rehabilitación, reforma o mejora de las instalaciones.

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. Los gastos de procedimientos judiciales.

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

 **4. COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria, serán compatibles con cualesquiera otras que tengan el mismo objeto, sin que el total de las subvenciones obtenidas pueda superar el 100% del coste total subvencionable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. (Anexo IV)

1. **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, y conforme a lo previsto en el artículo 14.3. a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijarán en función de la fecha de la presentación dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

1. **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y del extracto de la convocatoria de las mismas por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. Las solicitudes se presentarán, por cualquiera de los siguientes medios:

• En el Registro General de La Comarca del Maestrazgo, sita en Avda. Las Tres Baylías, 7, C.P. 44140 de Cantavieja (TERUEL) o de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica de esta; comarcamaestrazgo.sedelectronica.es

• A través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud, conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir, a los efectos de acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la entidad. En el caso de que el interesado no consienta estas consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan. En el supuesto de que los documentos acreditativos ya obren en poder de la Administración convocante, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer valer su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y órgano de dependencia en que fueron tramitados o emitidos. Tampoco será preciso presentar aquellos documentos que acrediten datos que ya obren en poder o consten en la administración actuante.

**DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes se presentarán según el Anexo I de las presentes bases. A esta se le acompañará:

a) Documentación que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quienes firmen la solicitud.

b) Memoria descriptiva de la actuación o actividad a desarrollar y será objeto de subvención (Anexo VI).

c) Datos bancarios de la asociación.

d) En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Comarca no será necesario su presentación, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En el caso de resultar necesario, el órgano instructor podrá requerir al interesado para su presentación (Anexo II).

e) Declaración responsable de que concurren las circunstancias para ser beneficiario (Anexo III).

f) Declaración otras ayudas o subvenciones (Anexo IV).

1. **FASE DE INSTRUCCIÓN EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

El órgano instructor será el Técnico del Área correspondiente de la Comarca del Maestrazgo. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales. En el caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. La evaluación de las solicitudes corresponderá a una comisión de valoración formada por la Secretaría, Técnico del área y otro personal de la entidad (administrativo o agente de empleo y Desarrollo Local), que realizarán el examen de las solicitudes y elaborarán un informe en el que figurará la explicación de los criterios de valoración. Constituyendo dicho informe la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

La Comarca del Maestrazgo actuará de oficio para comprobar el exacto cumplimiento de lo estipulado en las presentes bases para ser beneficiario de la subvención, a fin de elaborar la propuesta de resolución que corresponda. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución será elevada al Presidente que será el órgano que resolverá, mediante Resolución motivada, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la finalización del plazo para presentar las solicitudes. La resolución se motivará, atendiendo a los criterios y a los requisitos establecidos en las bases de la presente subvención: el beneficiario, el objeto de la subvención, el importe de la subvención solicitada, el importe justificado y el importe concedido. En la Resolución se indicarán los recursos que procedan, y en su caso, la desestimación y la no concesión de esta por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que se haya notificado la Resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001 de 31 de mayo de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y de notificación. Contra la resolución administrativa que se adopte podrá interponerse Recurso de Alzada en las formas y condiciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Criterios de valoración**

La Comisión de Cultura valorará, para conceder estas ayudas, los siguientes elementos:

1. Que el objeto social y las actividades desarrolladas por los solicitantes sean complementarias con respecto a las competencias y actividades comarcales.

2. La representatividad de las entidades y/o la trayectoria.

3. La capacidad económica autónoma y las ayudas recibidas de otras instituciones públicas o privadas.

4. La importancia para el municipio de las actividades culturales desarrolladas o que se pretenden desarrollar.

5. El carácter innovador y creador de los proyectos presentados.

6. Los proyectos que persigan consolidar los hábitos de aproximación a la cultura y que promuevan la participación ciudadana en cualquiera de sus vertientes.

**Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

e) Informar, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice, del patrocinio de la Comarca del Maestrazgo, incorporando de forma visible el logotipo correspondiente en el caso de que se trate de documentos escritos o audiovisuales. El logotipo se facilitará a la asociación en el momento de la concesión de la ayuda.

1. **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La cuantía total estimada para esta convocatoria es de 21.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334 44001Tranf. Cultura subvenciones del presupuesto comarcal de 2021, repartido de la siguiente forma: 18.000€ para Programación, difusión y desarrollo de actividades culturales, patrimonio cultural y tradiciones populares y 3.000€ para Escuelas de Música y/o Danza. La cuantía máxima total a conceder a cada beneficiario de la subvención será de hasta el 80% de la actuación con una cuantía máximo de 1.500 €. La cuantía final que corresponda a cada beneficiario estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente. En el supuesto de que haya remanente presupuestario de una de las líneas de actuación, este podrá destinarse a incrementar el presupuesto de la otra línea de actuación, siempre y cuando existan solicitudes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas.

1. **JUSTIFICACIÓN.**

Documentación a presentar:

• ANEXO V, Relación de facturas justificadas.

• Las facturas y justificantes bancarios de pago de las mismas originales o copias debidamente compulsadas.

• Anexo VII. Memoria descriptiva de la actuación desarrollada con los anexos correspondientes (documentación acreditativa de los soportes materiales y gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y su financiación por el la Comarca del Maestrazgo, así como fotografías que evidencien la realización de la actividad).

PLAZO: la documentación justificativa deberá presentarse hasta del día 9 de noviembre de 2021

1. **ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

Una vez sean cumplimentadas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se procederá al pago del importe debidamente justificado y aprobado por el órgano de intervención de la Comarca del Maestrazgo.

1. **ENTRADA EN VIGOR.**

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Cantavieja, 06/05/2021.- El Presidente, Roberto Rabaza Grau.

**ANEXO I.**

**INSTANCIA SOLICITUD PARA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2021**

D./DÑA…………………………………………………………..representante legal de la Asociación…………………………….……………………………..con CIF nº…………………………., con domicilio a efectos fiscales en (Dirección de la sede social)…………………………………………………………………, nº de teléfono ……………………………… y nº de cuenta bancaria …………………………………………………………

EXPONE

**PRIMERO.-**Que vista la convocatoria de las Bases para la solicitud de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo para el ejercicio 2021, la Asociación ………………………………………………………………………………cumple todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de la Ordenanza fiscal reguladora de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.-** Que por lo tanto y a la vista de lo anterior, solicito la subvención en materia de:

|  |
| --- |
|  **Acción Social** relativa a (marcar la ayuda que solicita):**.- *Mantenimiento.* Importe solicitado €****.- *Actividades.* Importe solicitado €** **Cultura. Importe solicitado €** **Deportes. Importe solicitado €** |

**TERCERO.-** Que acompaño para la presente solicitud la siguiente documentación, que establecen las presentes bases:

1. Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.
2. Memoria descriptiva de la actuación o la actividad a subvencionar.
3. Presupuesto total de la actividad o de la actuación.
4. Datos bancarios del solicitante. En caso de actuar el solicitante en representación de otra persona física o jurídica, será necesario aportar el correspondiente certificado emitido por la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones y la convocatoria de las mismas para el año 2021, se tenga por presentada la presente solicitud y tras la tramitación pertinente, sea concedida la subvención solicitada.

y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,a \_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2021.

El solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO II**

Documentación que obra en poder de la Administración para la tramitación de la solicitud de subvención destinada a las Asociaciones de la Comarca del Maestrazgo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Documento** | **Órgano de la Administración donde fue entregado** | **Fecha en la que fue entregado** |
|  |  |  |
|  |  |  |

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021

 El Solicitante:

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL MAESTRAZGO**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./DÑA…………………………………………………………..representante legal de la Asociación…………….……………..…………………………………..con CIF Nº…………………………….y domicilio a efectos fiscales en (Dirección de la sede social)……………………………………………………………………y teléfono a efectos de notificaciones……………………………………

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.-** Que, vista la convocatoria de las Bases para la solicitud de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo en materia de ………………………………………………..para el ejercicio 2021, la Asociación ………………………………………………………………………………cumple todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria , la Ordenanza fiscal reguladora de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 5 de las presentes Bases acredito que la Asociación arriba señalada cumple a fecha actual los siguientes requisitos:

 La Asociación se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o está exenta de su presentación.

 No se halla incursa en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

 Que se cumplen las condiciones impuestas en las presentes bases de la convocatoria y que el servicio o la actividad de la que es beneficiario mediante la presente subvención se va a prestar o beneficia al territorio de la Comarca del Maestrazgo.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,a \_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña ……………………..…………..………………………. con DNI …………………….……. en su condición de……………………………………………………..(Presidente, secretario, representante, etc.) de la Asociación ………………………………………….. …………………………………………………………….. con CIF ..…………………………………

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.**

**Indique lo que proceda:**

1. .- Que se han solicitado y/o recibido las siguientes ayudas/ ingresos o recursos para financiar la misma actuación, procedentes de otras Administraciones o entes públicos que se mencionan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Organismo** | **Tipo de Ayuda** | **Importe** | **Estado****(solicitada o recibida)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. .- Que NO se han solicitado otras ayudas ni subvenciones procedentes de otras Administraciones para financiar la actuación para la que se solicita la subvención objeto de la presente convocatoria.

El solicitante declara expresamente que los datos que figuran en esta solicitud son verdaderos.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICADAS**

**ASOCIACIÓN** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº Factura*** | ***Fecha Factura*** | ***Empresa / Tercero*** | ***Concepto*** | ***Importe*** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | ***TOTAL*** |  |

**ANEXO VI**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CULTURA DE LA**

**COMARCA DEL MAESTRAZGO**

|  |
| --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD CULTURAL** |
|  |
| **SUBVENCIÓN QUE SOLICITA** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ €** |
| **OBJETIVOS DEL PROYECTO** |
|  |
| **ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO** |
|  |
| **LUGAR, FECHA Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES** |
|  |
| **DESTINATARIOS** |
|  |
| **NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES** |
|  |
| **ANTIGÜEDAD DEL PROYECTO / ACTIVIDAD** (Cuantos años se ha desarrollado la actividad, indicar desde que año se lleva a cabo) |
| Es la primera vez que se lleva a cabo la actividad | SI | NO |
| En el caso de actividades que ya se han desarrollado anteriormente, ¿Cuántos años se ha realizado la actividad? |  |
| **RELACIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO** |
| **Concepto del Gasto** | **Importe** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **TOTAL GASTOS** |  |
| **RELACIÓN DE INGRESOS / RECURSOS CON LOS QUE SE FINANCIA EL PROYECTO** |
| **Ingresos que se cuenta para financiar el proyecto** | **Importe** |
| Subvención Solicita a la Comarca del Maestrazgo |  |
| Cuotas de los socios |  |
| Ayudas / Subvenciones de otras administraciones |  |
| Ayudas de entidades privadas |  |
| Otros ingresos |  |
| **TOTAL INGRESOS** |  |
| **OTROS DETALLES** (del proyecto / actividad a destacar) |
|  |

**ANEXO VII**

**MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CULTURA DE LA**

**COMARCA DEL MAESTRAZGO**

|  |
| --- |
| **TÍTULO DEL PROYECTO:** |
|  |
| **ACTIVIDADES REALIZADAS:** |
|  |
| **FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN:** |
|  |
| **ASISTENCIA:** |
|  |
| **GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS** |
|  |
| **PUBLICIDAD REALIZADA** (se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales y gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y su financiación por La Comarca del Maestrazgo, así como fotografías que evidencien la realización de la actividad): |
|  |
| **EVALUACIÓN GENERAL DEL PROYECTO** (aspectos positivos, aspectos mejorables, continuidad…): |
|  |
| **En …………………………………………………., a ……. de ……………………… de 202….****Fdo. ……………………………………………….****Cargo: ………………………………………………….** |